



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO

Programa de Reconstrucción Nacional en Desarrollo Urbano y Territorial

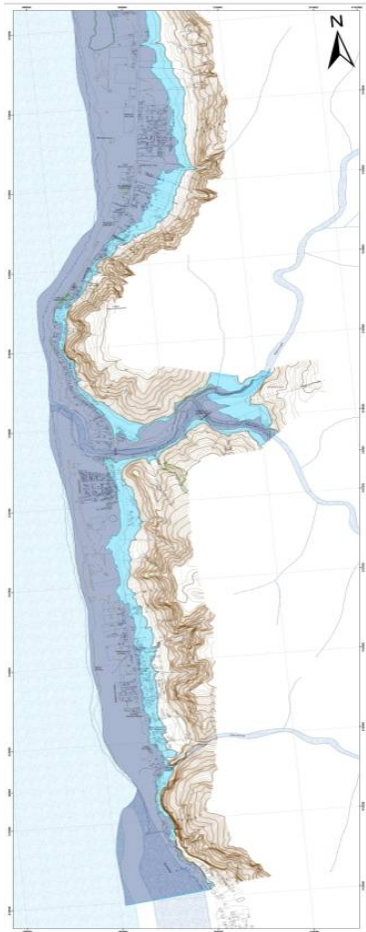
# Chile Unido Reconstruye Mejor

# Reconstruyendo ciudad y calidad de vida

Líneas de acción

1 de Abril 2010

# Reconstruyendo ciudad y calidad de vida: Líneas de acción



## Etapas de Rehabilitación:

### ➔ **Actualización áreas de riesgo en Zonas Costeras e Interiores.**

Se actualizarán más de 50 Planos Reguladores para que aprendamos a vivir con nuestro mar y nuestra tierra.

### ➔ **Reposición Vialidad Urbana SERVIU.**

Levantaremos nuevos caminos para la reconstrucción, reparando en forma inmediata más de 100 kilómetros de calles urbanas.

# Reconstruyendo ciudad y calidad de vida: Líneas de acción

## Etapa Reconstrucción:

### ➤ ***Restauración de Zonas de Conservación Histórica y Monumentos Nacionales.***

Procuraremos los estudios e incentivos para que, en un esfuerzo público y privado, podamos restaurar y proteger nuestro patrimonio herido.

### ➤ ***Desarrollo de más de 60 Planes Integrados de Regeneración Urbana y Guías de Diseño Arquitectónico para localidades intermedias.***

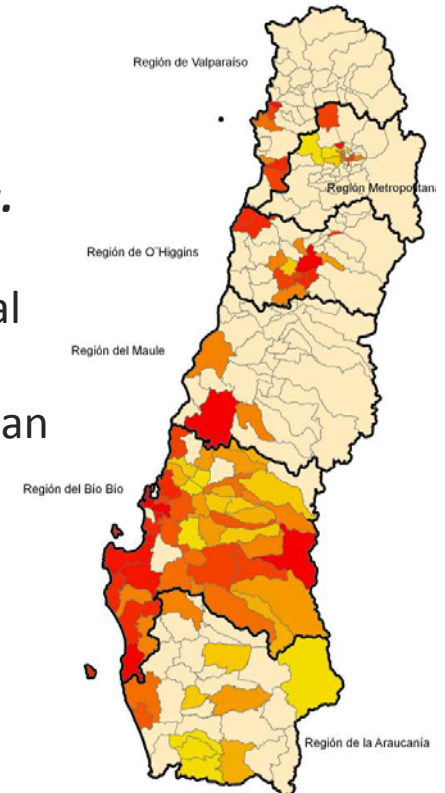
Reconociendo y potenciando la identidad urbana de los barrios, calles y pueblos y detectando oportunidades para más y mejores plazas, espacios públicos y equipamiento.

# Reconstruyendo ciudad y calidad de vida: Líneas de acción

## Etapa Reconstrucción...

### ➔ ***Planes de Reconstrucción Integral de Grandes Centros Urbanos.***

Impulsaremos una docena de proyectos de regeneración integral de grandes ciudades y pueblos, tales como Talca, Santa Cruz, Curicó, Constitución, Pelluhue, Dichato, Talcahuano, Coronel y San Juan Bautista (Juan Fernández), entre otros.



# Diagnóstico y extensión del daño

## Ciudades gravemente afectadas:

- Área Metropolitana del Gran Concepción
- 5 Ciudades sobre 100 mil habitantes
- 45 ciudades de sobre 5 mil habitantes
- Más de 900 pueblos y comunidades

Resumen de población y vivienda de regiones afectadas por sismo del 27/2/2010

Región	Categoría	Nº de entidades	Población	%	Viviendas	%
Valparaíso	Ciudad	39	1.362.077	88,5	460.445	86,4
	Pueblo	31	47.825	3,1	26.275	4,9
	Aldea	101	50.834	3,3	15.327	2,9
	Caserío	335	27.372	1,8	9.596	1,8
	Entidad rural	1.156	51.744	3,4	20.998	3,9
<b>Subtotal</b>		<b>1.662</b>	<b>1.539.852</b>	<b>100,0</b>	<b>532.641</b>	<b>100,0</b>
O'Higgins	Ciudad	21	468.309	60,0	137.185	58,9
	Pueblo	39	80.275	10,3	25.360	10,9
	Aldea	200	52.246	6,7	17.144	7,4
	Caserío	668	29.429	3,8	11.614	5,0
	Entidad rural	1.878	150.368	19,3	41.627	17,9
<b>Subtotal</b>		<b>2.806</b>	<b>780.627</b>	<b>100,0</b>	<b>232.930</b>	<b>100,0</b>
Maule	Ciudad	15	525.530	57,9	155.268	55,8
	Pueblo	35	77.490	8,5	25.799	9,3
	Aldea	184	52.246	5,8	17.144	6,2
	Caserío	853	29.429	3,2	11.614	4,2
	Entidad rural	3.993	223.402	24,6	68.367	24,6
<b>Subtotal</b>		<b>5.080</b>	<b>908.097</b>	<b>100,0</b>	<b>278.192</b>	<b>100,0</b>
Biobío	Ciudad	35	1.436.104	77,1	395.368	74,4
	Pueblo	46	92.202	5,0	29.247	5,5
	Aldea	124	65.032	3,5	20.156	3,8
	Caserío	539	55.060	3,0	18.011	3,4
	Entidad rural	5.158	213.164	11,5	68.603	12,9
<b>Subtotal</b>		<b>5.902</b>	<b>1.861.562</b>	<b>100,0</b>	<b>531.385</b>	<b>100,0</b>
Araucanía	Ciudad	20	520.326	59,8	147.519	56,8
	Pueblo	31	68.082	7,8	22.074	8,5
	Aldea	23	11.726	1,3	4.200	1,6
	Caserío	110	10.238	1,2	4.079	1,6
	Entidad rural	5.496	259.163	29,8	82.067	31,6
<b>Subtotal</b>		<b>5.680</b>	<b>869.535</b>	<b>100,0</b>	<b>259.939</b>	<b>100,0</b>
RM Santiago	Ciudad	60	5.822.316	96,1	1.574.347	95,8
	Pueblo	24	52.697	0,9	15.289	0,9
	Aldea	110	60.667	1,0	16.853	1,0
	Caserío	391	30.825	0,5	9.185	0,6
	Entidad rural	1.966	94.680	1,6	28.218	1,7
<b>Subtotal</b>		<b>2.551</b>	<b>6.061.185</b>	<b>100,0</b>	<b>1.643.892</b>	<b>100,0</b>
<b>Gran total</b>		<b>23.681</b>	<b>12.020.858</b>		<b>3.478.979</b>	

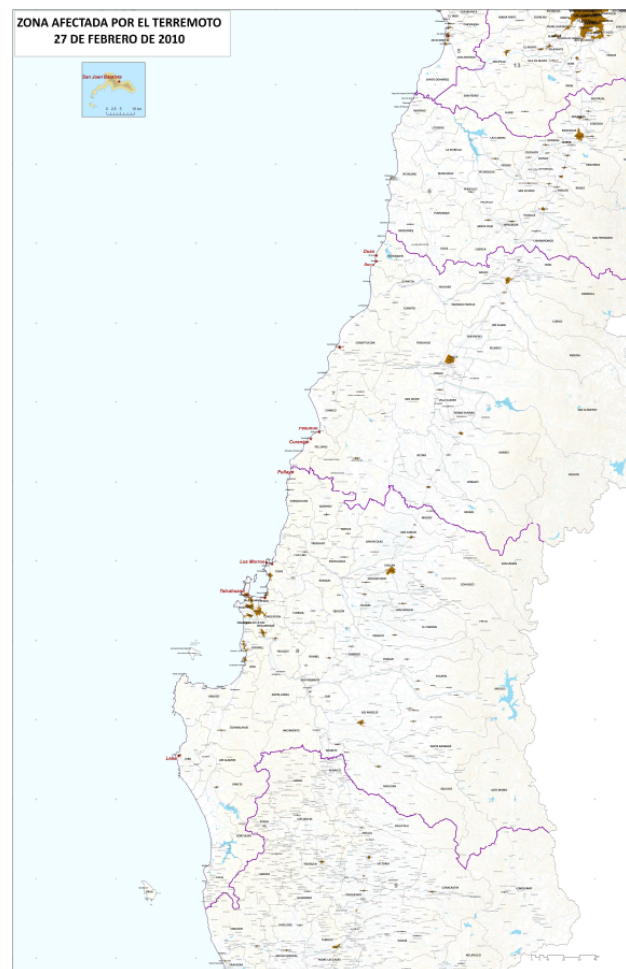
Ciudad: entidad urbana que posee más de 5.000 habitantes

Pueblo: entidad urbana con población entre 2.001 y 5.000 habitantes, o entre 1.001 y 2.000 habitantes en caso de centros de turismo y recreación con más de 250 viviendas

Aldea: asentamiento concentrado con población entre 301 y 1.000 habitantes, también centros de turismo y recreación con viviendas que fluctúan en número entre 75 y 250

Caserío: asentamiento humano con nombre propio y con tres viviendas o más, cercanas entre sí, con menos de 301 habitantes y no forma parte de otra entidad poblada

Entidad rural: asentamiento humano de mayor dispersión que los caseríos pero con características similares a los caseríos en cuanto a número de viviendas y población.



# Líneas de **Acción Inmediata**: Etapa Rehabilitación

## 1.- **Actualización áreas de riesgo** en Zonas Costeras y zonas interiores.

Actualización/elaboración de los Planes Reguladores de todas las localidades costeras afectadas por el Tsunami o que presenten riesgos geológicos, de manera de **determinar lo antes posible las áreas que sean seguras para habitar y reconstruir en forma inmediata**, aquellas áreas que estarán sujetas a condiciones como obras de mitigación y sistemas de alerta, y finalmente aquellas cuyo riesgo impida la habitación.

**Cobertura:** el conjunto de comunas afectadas por tsunami y terremoto, en especial aquellas afectadas por tsunami y riesgos naturales (63 comunas)

**Implementación:** Aplicación del artículo 27 de la Ley de Sismos y Catástrofes (Ley 16.282) que regula y fija procedimiento de excepción para la modificación de un Plan Regulador Comunal, en una “zona afectada por catástrofe”.



# Líneas de **Acción Inmediata**: Etapa Rehabilitación

## 1.- Actualización **áreas de riesgo** en Zonas Costeras y zonas interiores.

Municipio junto con consultoras (universidades) elaborarán las propuestas con un fuerte apoyo y coordinación de nuestros equipos regionales (Seremias) y de la División de Desarrollo Urbano.

**Plazo elaboración de estudios y modificación: 90 días**

**Tramitación: 90 días**

### a. ANTECEDENTES QUE COMPRENEN LA MODIFICACIÓN (“obligatorios”):

- Memoria explicativa
- Estudio de factibilidad para ampliar o dotar de agua potable y alcantarillado
- Ordenanza Local
- Planos

### b. ESTUDIOS QUE SE ANEXAN A LA MEMORIA EXPLICATIVA:

- Estudio fundado de riesgos
- Informe de la propuesta del plan regulador de un especialista antisísmico.

### c. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

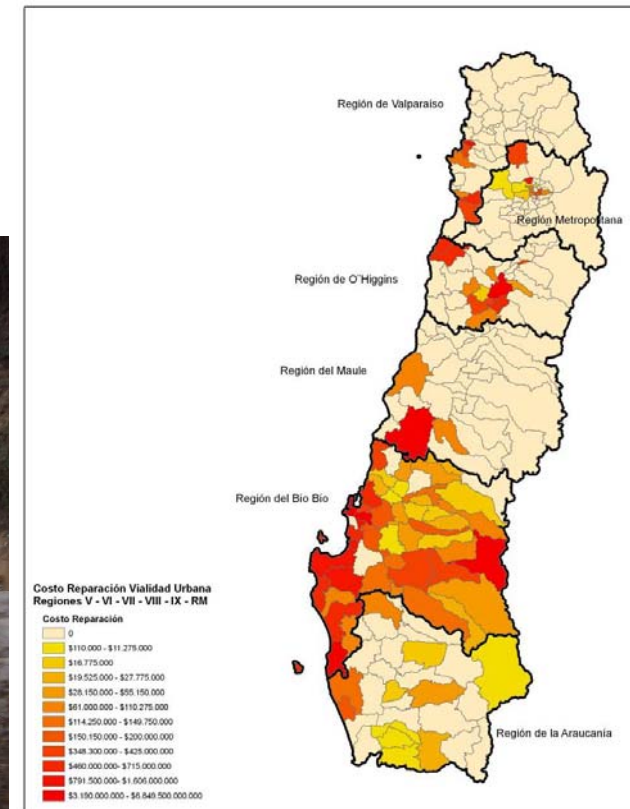
- Elaboración de la propuesta.
- Aprobación del Concejo Comunal (acuerdo).
- Envío al Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Elaboración del Decreto Supremo (División de Desarrollo Urbano).
- Revisión del Decreto Supremo (DIJUR).
- Firma del Decreto Supremo Sra. Ministra y Presidente de la Republica.
- Toma de Razón de la Contraloría General de la República.



# Líneas de **Acción Inmediata**: Etapa Rehabilitación

## 3. **Reposición Vialidad Urbana** SERVIU

- Ejecución de proyectos de reparación y reposición de la vialidad urbana destruida por el Sismo y/o Tsunami.
- **Cobertura:** Más de **40 comunas** entre la V y IX Región.



# Líneas de Acción Inmediata: Etapa Reconstrucción

## 4. Proyectos de Restauración Patrimonial

Desarrollo de proyectos y obras de restauración de Inmuebles, Zonas de Conservación Histórica y Monumentos Nacionales.

**Cobertura:** edificios, iglesias y casas patronales considerados Monumentos Nacionales, así como Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica.

**Financiamiento:** Fondos multisectoriales, aportes privados e institucionales

**Implementación:** **Convenios de colaboración entre MINVU, Municipios y Empresas Privadas**, esta línea de acción se trabajará en conjunto con el Ministerio de Cultura, Monumentos Nacionales, Comisión Bicentenario e Instituciones internacionales. Se contratará a Universidades y Consultoras especializadas en Restauración Patrimonial.

**Alcances:** Se considera un plazo de **90 días para establecer medias de protección de aquellas edificaciones que puedan seguir deteriorándose, así como la identificación de las áreas y edificaciones prioritarias** de manera de establecer una Cartera de Proyectos y un Plan de Inversiones. **Se considera necesario el trámite de un Proyecto de Ley de Reconstrucción de Arquitectura Patrimonial y el establecimiento de un Fondo de Reconstrucción Patrimonial.**



# Líneas de Acción Inmediata: Etapa Reconstrucción

## 5. Planes de Regeneración Urbana

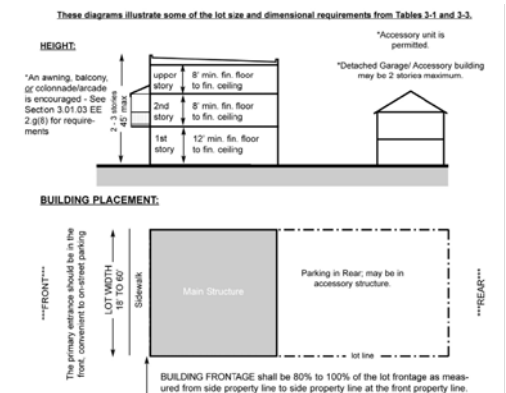
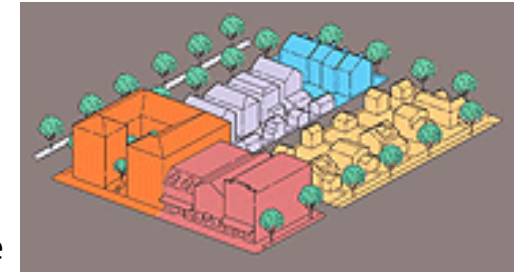
Desarrollo de “Planes Maestros de Diseño Urbano Integrados”, que contemplen “Guías de diseño” y “Proyectos detonantes” para ciudades menores y pequeñas localidades afectadas. Estos proyectos se amparan en los Artículos 2.7.8 y 2.7.9 de la OGUC, así como el Artículos 72 al 75 de la LGUC que permitirían declarar “Zonas de Remodelación” a través de Planes Seccionales. Lo anterior bajo convenios entre las respectivas municipalidades y el MINVU.

**Cobertura:** Más de **60 proyectos** en localidades entre la V y IX Región.

**Implementación:** Convenios de colaboración entre MINVU y Municipios.

Contratación de **Universidades y Consultoras expertas en Diseño Urbano**, Coordinación Directa DDU, SEREMIS, SERVIU y Gobiernos Regionales, reforzamiento capacidades contrapartes municipales.

**Alcances:** Los **Planes Maestros Integrales y guías de diseño deberán estar listos en un plazo de 90 días desde iniciados**. Los proyectos específicos y su ejecución se establecerán a partir de un convenio de programación y planes de inversión plurianuales e intersectoriales



# Líneas de Acción Inmediata: Etapa Reconstrucción

## 6. Planes de **Reconstrucción Integral Grandes Centros Urbanos**

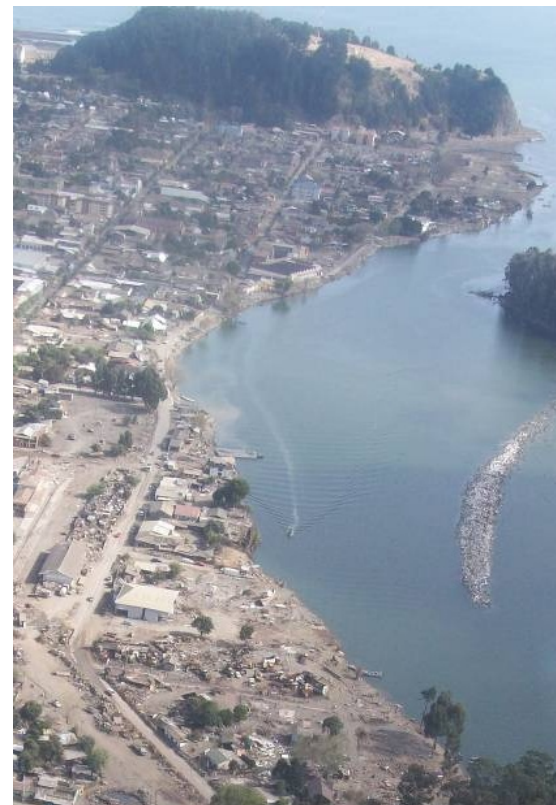
Desarrollo de **Planes Maestros de Reconstrucción Integral de Grandes Centros Urbanos** o aquellas localidades más afectadas en su estructura urbana y productiva.

### **Cobertura:**

**Más de 12 Centros Urbanos:** Santa Cruz, Curicó, Talca, Constitución, Pelluhue, Cauquenes, Linares, Parral, Dichato, Talcahuano, Coronel, San Juan Bautista (Juan Fernández) y otros.

**Implementación:** Convenios de colaboración entre MINVU, Municipios y Empresas Privadas, Coordinación equipos Regionales (SEREMI) en base a una **Gerencia Regional de Proyecto**. Se contratará a Universidades, Consultoras especializadas e Instituciones de Fomento de manera de establecer un Plan Maestro y un Plan de Inversiones.

**Alcances:** Se implementará un esquema de trabajo basado en alianzas público-privadas. En base a marcos de cooperación y trabajo conjunto entre entidades privadas y gobiernos locales, así como establecer la institucionalidad necesaria a nivel local para dar seguimiento y validación al plan. Ej: Acuerdo firmado entre I.M. de Constitución y empresas Arauco el 18 de Marzo.



# SIMPLIFICACION DE PERMISOS

En toda la zona de catástrofe se aplicarán disposiciones especiales de la Ordenanza General (actualmente en trámite) para todas las construcciones afectadas por el terremoto o el maremoto en caso de las áreas costeras:

1) En todos los casos se podrán reconstruir las mismas construcciones existentes que contaban con permiso de edificación, bajo supervisión profesional. En caso de nuevos destinos deberá cumplir usos de suelo establecidos en el Plan Regulador.

2) En caso de nuevas construcciones o ampliaciones se deberán cumplir algunas normas básicas del respectivo Plan Regulador, tales como áreas de riesgo, afectaciones de utilidad pública y alturas máximas.

- Se requerirán los proyectos de arquitectura y cálculo estructural firmados por los respectivos profesionales.
- En vez de las factibilidades bastará fotocopia de los recibos de agua y alcantarillado cuando no se contempla aumento de instalaciones.

3) Se podrán regularizar las construcciones sin permiso también mediante procedimientos simplificados, similares a los utilizados en las leyes de regularización.

4) Plazo de 4 años para acogerse a estas disposiciones especiales.

Reconstruir es una tarea de todos los chilenos...

**Chile Unido Reconstruye Mejor.**



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO